



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 13 MAR 2024

VISTO la Actuación N° 401/23, Proyecto N° 030104657 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la Ley 24.156, se realizó una auditoría en el ámbito del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Memorándum sobre el Sistema de Control Interno - correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2023. Las tareas de campo se desarrollaron desde el 24/11/2023 hasta el 07/03/2024.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Colegio de Auditores Generales prestó conformidad al Memorándum sobre el Sistema de Control Interno y dispuso otorgarle el carácter de reservado en razón de tratarse de un informe especial que los auditores externos deben presentar a las entidades financieras, de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina mediante su Comunicación "A" 2527 y modificatorias. Dicho Memorando se encuentra previsto en el convenio firmado con la Entidad y es de uso interno de su dirección, conteniendo información relacionada fundamentalmente con el análisis de las áreas de riesgos, con cuestiones relativas al

área de Sistemas, cuya difusión podría llegar a comprometer la seguridad del Banco, y con aspectos relativos a las actividades de prevención de lavado de dinero.

Que Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha **13/03/2024**, decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

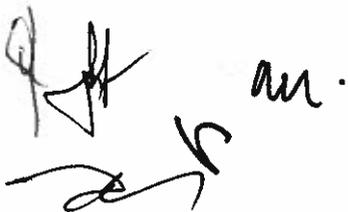
Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Memorándum sobre el Sistema de Control Interno referido al Banco de la Nación Argentina – Ejercicio finalizado el 31/12/2023 - Período auditado 01/01/2023 al 31/12/2023, producido por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer la reserva del presente Informe en razón de tratarse de un informe especial que los auditores externos deben presentar a las entidades financieras, de acuerdo a lo establecido por el Banco Central de la República Argentina mediante su Comunicación "A" 2527 y modificatorias. Dicho Memorando se encuentra previsto en el convenio firmado con la Entidad y es de uso interno de su dirección, conteniendo información relacionada fundamentalmente con el análisis de las áreas de riesgos, con cuestiones relativas al área de Sistemas, cuya difusión podría llegar a comprometer la seguridad del Banco, y con aspectos relativos a las actividades de prevención de lavado de dinero.



Handwritten signature and initials, possibly reading "am."

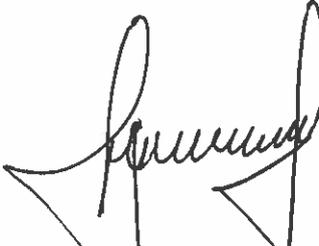


Auditoría General de la Nación

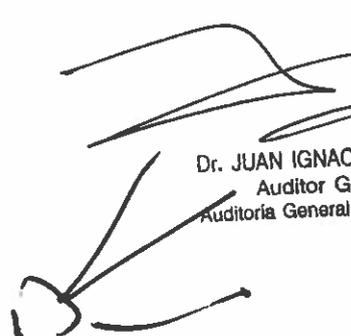
ARTICULO 3°.- Poner en conocimiento a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Economía y al Banco de la Nación Argentina, la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

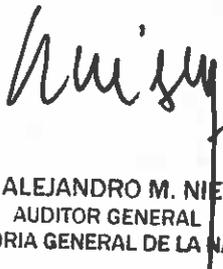
RESOLUCION Nº 12 /2024 - AGN



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



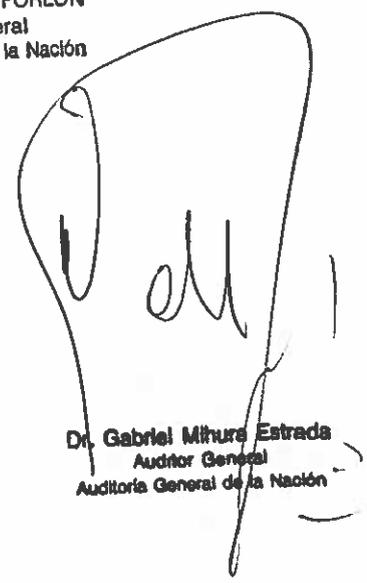
Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación



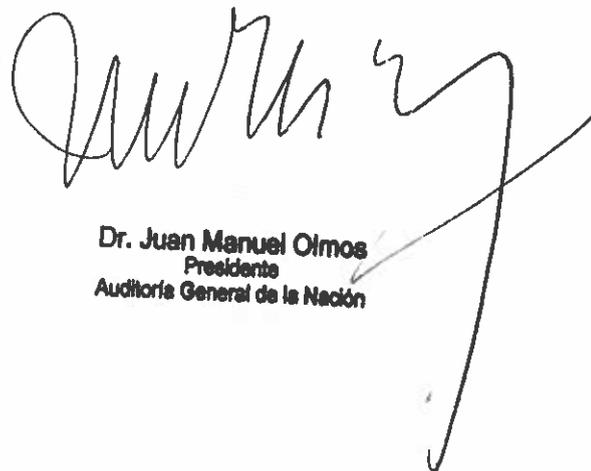
Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación



Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoría General de la Nación